

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0052

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0052, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 91, SAN LUIS POTOSÍ), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, NEFROLOGÍA Y DIÁLISIS DE SAN LUIS, S.C., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ELOIS EDGARDO HERNÁNDEZ NIÑO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 01 de agosto de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato abierto número **988T01123-0052**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023** cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (**Partida 91, San Luis Potosí**), con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.
- III.- Con fecha 29 de diciembre de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia al 29 de febrero de 2024.
- IV.- A efecto de ampliar la vigencia de "**EL CONTRATO**" sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados por parte de "**EL PROVEEDOR**", "**EL INSTITUTO**" a través del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, con oficio número **CAOA/0103/2024** de fecha 22 de febrero de 2024, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la ampliación del plazo para la prestación de los servicios y de la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 15 de abril de 2024, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por "**EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0052

PROVEEDOR", mediante escrito sin fecha. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo segundo de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Con oficio número **259001260100/JSPM/149/2024** de fecha 26 de febrero de 2024, el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 15 de abril de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2024/001668** de fecha 29 de febrero de 2024, recibido el mismo, día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Mediante Atenta Nota de fecha 29 de febrero de 2024, el Titular de la División de Servicios Integrales, informó al Titular de la División de Contratos precisiones para le elaboración del presente convenio modificatorio, misma que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. En atención a la petición formulada por el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0052

personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado Definitivo número de cuenta 42061604, de fecha 05 de enero de 2024, suscrito por la Encargada de la Coordinación Abastecimiento y Equipamiento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. ELOIS EDGARDO HERNÁNDEZ NIÑO** en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta de "EL CONTRATO", a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia al 15 de abril de 2024 como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de abril de 2024.

...
...
...
...
...

SEXTA. VIGENCIA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0052**

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 15 de abril de 2024.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “CONTRATO”, ni su **Convenio Modificatorio número 1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de febrero de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
NEFROLOGÍA Y DIÁLISIS DE SAN LUIS,
S.C.**

R.F.C.: NDS000829B54

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Aunerada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. ELOIS EDGARDO HERNÁNDEZ NIÑO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0052

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN SÁNCHEZ RAMOS

Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a
la Salud del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en San Luis Potosí
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/LMLR/GBB

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0052, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 91, SAN LUIS POTOSÍ), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalarán".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0052

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN SAN LUIS POTOSÍ
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Administrativa

San Luis Potosí, S.L.P, Febrero 22 del 2024
Ref./CAOA/0103/2024

C. Elois Edgardo Hernández Niño,
Designado como Representante Legal de
Nefrología y Diálisis de San Luis S.C.
Calle Muñoz No. 555.
Colonia Tequisquiapan, CP. 78237.
San Luis Potosí, SLP.


Presente.-

Me refiero al contrato Abierto Contrato Número 988T01123-0052 para la prestación del servicio médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 91, San Luis Potosí), con un importe mínimo de \$ 10,015,293.80 (diez millones quince mil pesos doscientos noventa y tres pesos 80/100 MN) más impuestos que asciende a \$1,602,447.00 (un millón seiscientos dos mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 00/100 MN) que hace un total de \$11,617,740.80 (once millones seiscientos diecisiete mil setecientos cuarenta pesos 80/100 MN), y un monto máximo de \$18,778,055.40 (dieciocho millones setecientos setenta y ocho mil cincuenta y cinco pesos 40/100 MN), más impuestos que asciende a \$3,004,488.86 (tres millones cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 86/100 MN) que hace un total de \$21,782,544.26 (veintiún millones setecientos ochenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 26/100 MN) que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, y por la otra su representada, la adjudicación del presente contrato se realizó mediante procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-050-GYR-050GYR988-T-11-2023.

Al respecto, en mi carácter de Administrador del contrato, y para dar continuidad a la prestación de dicho servicio en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí, solicito manifieste por escrito la aceptación de continuar brindando el servicio con los mismos precios, términos y condiciones del contrato abierto número 988T01123-0052 bajo una ampliación en "plazo y vigencia" al 15 de Abril de 2024 toda vez que el instrumento jurídico en trato cuenta con disponibilidad presupuestal. Lo anterior por tratarse de un Servicio Soporte de Vida para los pacientes con Terapia Dialítica en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 de su Reglamento.

Atentamente.-
"Seguridad y Solidaridad Social"


Dr. Eladio Luna Barrios
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.
COAED San Luis Potosí, SLP.

Elois Edgardo Hernández Niño
**NEFROLOGIA Y DIALISIS
DE SAN LUIS, S.C.**
R.F.C. NDS-000829-B54
MUNOZ No. 555 COL. TEQUISQUIAPAN
TEL. 444-833-62-37 Y 39
C.P. 78230 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

23 Febrero - 2024

SIN TEXTO



NEFROLOGIA Y DIALISIS DE SAN LUIS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DR. EFRAIN LUNA BARRIOS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE
PRESTACIONES MÉDICAS
PRESENTE

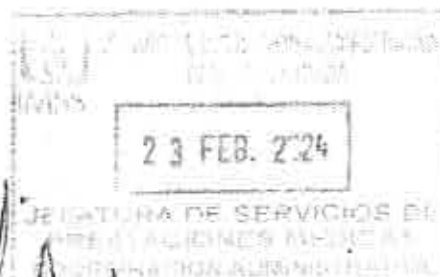
ASUNTO: ACEPTACION DE AMPLIACION EN "PLAZO Y VIGENCIA" AL CONTRATO ABIERTO CONTRATO NÚMERO 988T01123-0052 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 91, SAN LUIS POTOSÍ).

Por este conducto, ELOIS EDGARDO HERNANDEZ NIÑO, apoderado Legal de la empresa NEFROLOGIA Y DIALISIS DE SAN LUIS, SC. Hago de su conocimiento que conforme a la petición que nos hicieron llegar con oficio No. CAQA/0103/2023, con fecha 22 de febrero de 2024, mi representada está en condiciones de aceptar la ampliación en "plazo y vigencia" al 15 de abril de 2024; al contrato Abierto Contrato Número 988T01123-0052 para la prestación del servicio médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 91, San Luis Potosí), con un importe mínimo de \$ 10,015,293.80 (diez millones quince mil pesos doscientos noventa y tres pesos 80/100 MN) más impuestos que asciende a \$1,602,447.00 (un millón seiscientos dos mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 00/100 MN) que hace un total de \$11,617,740.80 (once millones seiscientos diecisiete mil setecientos cuarenta pesos 80/100 MN), y un monto máximo de \$18,778,055.40 (dieciocho millones setecientos setenta y ocho mil cincuenta y cinco pesos 40/100 MN), más impuestos que asciende a \$3,004,488.86 (tres millones cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 86/100 MN) que hace un total de \$21,782,544.26 (veintiún millones setecientos ochenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 26/100 MN) que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, y por la otra mi representada, la adjudicación del presente contrato se realizó mediante procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-050-GYR-050GYR988-T-11-2023. Respetando los mismos precios, términos y condiciones del contrato abierto número 988T01123-0052 bajo una ampliación en "plazo y vigencia" al 15 de abril de 2024. Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 de su Reglamento.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atte.

ELOIS EDGARDO HERNANDEZ NIÑO,
NEFROLOGIA Y DIALISIS DE SAN LUIS, SC



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA,
JEFATURA DE SERVICIOS PRESTACIONES MÉDICAS,
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA,
SAN LUIS POTOSÍ, SLP.

San Luis Potosí, S.L.P., a 26 de febrero del 2024.

Oficio 259691260100/JSPM/149/2024.



Licenciado José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
Y Contratación de Servicios
Durango número 291 Piso 4, Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06700 Ciudad de México
Presente

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, garantice la continuidad de la Prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada 2024 (San Luis Potosí), solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en términos de lo estipulado por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 91 de su Reglamento, se elabore Convenio Modificatorio de Ampliación N° 2 (DOS) en "PLAZO Y VIGENCIA" al Contrato 988T01123-0052 adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-050-GYR-050GYR988-T-11-2023, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 91, SAN LUIS POTOSÍ)

Por lo que al persistir la necesidad de contar con el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para el ejercicio 2024, solicito se elabore Convenio Modificatorio de Ampliación en "plazo y vigencia" al contrato 988T01123-0052, del cual me permito proporcionar los datos relevantes a modificar:

Número de Contrato: 988T01123-0052
Proveedor: Nefrología y Diálisis de San Luis S.C
Importe del Contrato: \$21, 782,544.26

Las modificaciones solicitadas para el contrato 988T01123-0052 son las siguientes:

DICE:
SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

DEBE DECIR:
SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 15 de abril de 2024.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

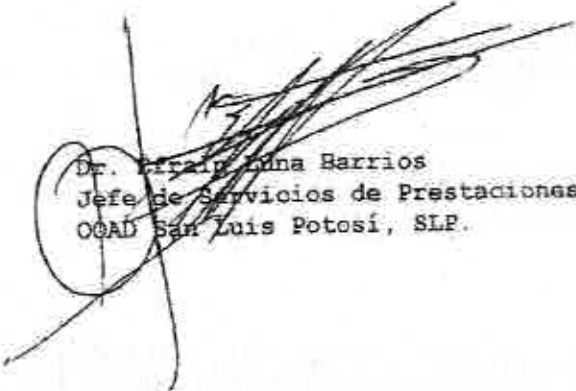
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de abril de 2024.

Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia del proveedor Nefrología y Diálisis de San Luis S.C. para poder dar continuidad al Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada del contrato vigente 988T01123-0052.
- Anuencia del proveedor Nefrología y Diálisis de San Luis S.C. donde manifiesta el consentimiento para la suscripción del convenio modificatorio al contrato primigenio 988T01123-0052, aceptando los términos y condiciones para dicha ampliación.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 91 de su Reglamento.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva otorgar al presente, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.



Dr. Efraín Arizmendi Uribe
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.
OGAD San Luis Potosí, SLP.

C.c.p.- Mtro. Borsalino González Andrade.- Director de Administración.
C.c.p.- Dra. Celida Duque Molina.- Directora de Prestaciones Médicas
C.c.p.- Dr. Efraín Arizmendi Uribe.- Titular de la Unidad de Atención Médica
C.c.p.- Mtro. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración
C.c.p.- Dra. Beatriz Maldonado Almaraz.- Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.



GOBIERNO DE
MÉXICO



EMCR CM2
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/

01668

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 259001260100/JSPM/149/2024, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 15 de abril de 2024 al contrato número **988T01123-0052**, suscrito con el proveedor **NEFROLOGÍA Y DIÁLISIS DE SAN LUIS S.C.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la **Contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 91, San Luis Potosí)";** para lo cual se anexa al presente copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFE/0017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales


01668
los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

BOASMA

CMCR



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y en alcance al Oficio No. 09-53-84-61-ICFE/2024/001668, mediante el cual se solicita la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 15 de abril de 2024 del contrato número **988T01123-0052** (Partida 91, San Luis Potosí), suscrito con el proveedor **NEFROLOGÍA Y DIÁLISIS DE SAN LUIS, S. C.**; al respecto, se precisa lo siguiente:

1.- Se señala en el oficio de solicitud al Titular de la CABCS, el oficio de anuencia al proveedor y en la aceptación del proveedor:

Dice:

"...procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-050-GYR-050GYR988-T-11-2023..."

Lo correcto debe ser:

"...procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023..."

2.- Se señala en el oficio de anuencia al proveedor y la aceptación del proveedor:

Dice:

"...\$10,015,293.80 (diez millones quince mil pesos doscientos noventa y tres pesos 80/100 MN)..."

Lo correcto debe ser:


"...\$10,015,293.80 (diez millones quince mil doscientos noventa y tres pesos 80/100 MN)..."

Lo anterior de conformidad con el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones de la Convocatoria correspondiente, así como lo determinado en el respectivo contrato.

Por ello, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalicen los convenios modificatorios, relativos a la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 91, San Luis Potosí)".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

SIN TEXTO

SECRETARIA DE ECONOMIA
ESTADISTICA NACIONAL